

6°.- Que por otra parte es necesario señalar que, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.496, el Servicio Nacional del Consumidor deberá velar por el cumplimiento de la disposiciones de la presente Ley y demás normas que digan relación con el consumidor, difundir los derechos y deberes del consumidor y realizar acciones de información y educación del consumidor. El inciso segundo agrega que, le corresponderá especialmente...d) realizar y promover investigaciones en el área del consumo.

7°.- Que, atendido el estado de tramitación administrativa y judicial en que se encuentran los procesos de mediación y juicios con algunos proveedores, respectivamente, este Servicio considera que la publicidad, comunicación o conocimiento del documento solicitado por el Sr. *[Nombre]* Solar resulta ser necesario para las defensas jurídicas y judiciales en los procesos citados y su divulgación afectará el debido cumplimiento de las funciones que la ley nos encomienda, por constituir parte de los antecedentes destinados a respaldar nuestra posición ante controversias aún no resueltas.

8°.- Las facultades que detenta este Director Nacional.

RESUELVO:

1°.- DENIÉGASE la entrega de la información solicitada con fecha 1° de junio de 2012 por don *[Nombre]*, toda vez que la comunicación o conocimiento del documento solicitado por dicha persona resulta ser necesario para las defensas jurídicas y judiciales en los procesos citados y su divulgación afectará el debido cumplimiento de las funciones que la Ley encomienda a este Servicio, por constituir parte de los antecedentes destinados a respaldar nuestra posición ante controversias aún no resueltas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letras a) y b) de la ley 20.285, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.

2°.- Remítase copia íntegra de esta Resolución al requirente, ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

